

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones que sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantés Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Junio).

Administración de Propiedades é Impuestos

Edictos

1682

Habiendo solicitado D. Manuel Pérez Medrano, vecino de Rincón de Soto, en nombre y representación de su esposa D.^a Catalina Asensio Ruiz, la propiedad de una parcela en terreno del Estado, sobrante de la carretera de Taracena á Francia, en el kilómetro 321, hectómetro 9.^o, que linda al Norte, con la carretera dicha; Este, finca rústica de Pablo Medrano; Sur, con id. de Manuel Pérez Medrano, y Oeste, con parcela del Estado, que mide una extensión superficial de una área y veintiseis centiáreas, equivalentes á tres cuartillos aproximadamente de la medida agraria de esta localidad.

He acordado anunciarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando á conocimiento de las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que

crean oportunas, en el término de treinta días.

Logroño, 20 de Junio de 1912. —El Administrador de Propiedades, Carlos Palacios.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Habiendo solicitado D. Justo Ruiz Fernández, vecino de Rincón de Soto, la propiedad de una parcela sita en este término municipal fuera de poblado, en el kilómetro 10 de la carretera de Taracena á Francia, que linda al Norte, con finca rústica de Justo Ruiz Fernández; Este, con parcela del Estado; Sur, con la carretera mencionada, y Oeste, con acequia de riego, midiendo una extensión superficial de una área veinticinco centiáreas, equivalentes á tres cuartillos aproximadamente de la medida agraria de la localidad,

He acordado anunciarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando á conocimiento de las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el término de treinta días.

Logroño, 20 de Junio de 1912. —El Administrador de Propiedades, Carlos Palacios.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Tesorería de Hacienda

1683

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á la zona de Calahorra-Alfaro, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 19 de Junio de 1912. —El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

PARQUE DE SUMINISTRO

DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

1694

A las doce horas del día 5 del mes de Julio próximo, se celebrará ante el Director de este Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público

para adquirir harina de 1.^a clase y de todo pan, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja de pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes, y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

El pliego de condiciones legales y técnicas y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque, todos los días no feriados de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 23 de Junio de 1912. —El Director, Eduardo Martínez Abad.

Modelo de proposición:

Don F..... de T....., vecino de....., habitante en la calle....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Suministro de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

..... quintales métricos al precio de..... pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

(Fecha y firma del proponente,)

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Citación

1695

José, de ignorados apellidos y padres, de 28 á 30 años, estatura

regular, barba cerrada, moreno, pelo largo, viste pantalón, chaqueta y chaleco gris claro, gorra y alpargatas de color, que en unión del llamado Antonio Teruel, ha estado últimamente en Calahorra, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad de Calahorra para ser oído en causa por hurto.—Juan Hidalgo.

Anuncios Oficiales

TORRECILLA SOBRE ALESANCO
1674

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la contribución rústica y urbana de este término para el año de 1913, los mismos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Torrecilla sobre Alesanco, 19 de Junio de 1912.—El Alcalde, Pedro Pablo Cañas.

SAJAZARRA
1684

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería para el próximo año de 1913, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes á su derecho.

Sajazarra, 19 de Junio de 1912.—El Alcalde, Isaac Herrán.

SAN ASENSIO
1686

Terminados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana para los repartimientos contributivos del próximo año de 1913, quedan expuestos al público por término de quince días, á los efectos de examen y reclamación por los interesados.

San Asensio, 21 de Junio de 1912.—El Alcalde, Argimiro Espiga.

NAVARRETE
1676

Existiendo en esta villa y su calle de Santiago un solar de igno-

rado dueño, que linda por Norte, calle de la Almena; S., calle de Santiago; E., casa de Nicolás Lozano, y O., travesía entre dichas calles, el cual es indispensable que se cerque de pared ó se edifique en él, se llama por el presente á los que se crean con derecho á él para que en término de quince días presenten ante esta Alcaldía los documentos que justifiquen tal derecho; advirtiéndoles que de lo contrario se incautará del mismo el Municipio y procederá á su venta sin derecho á reclamaciones ulteriores.

Navarrete, 19 de Junio de 1912.—El Alcalde, Rafael Arjona.

CORNAGO
1689

Habiéndose terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa, formado en ella para el año actual de 1912, queda expuesto al público en la puerta de la Casa Consistorial por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravio por escrito y verbalmente el día que tenga lugar el juicio de agravios, que se anunciará al público por medio de bando.

Cornago, 18 de Junio de 1912.—El Alcalde, Cornelio Arellano.

MANSILLA
1681

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y además acreditarán en forma debida, haber ejercido el cargo por espacio de dos años cuando menos.

Mansilla, 19 de Junio de 1912.—El Alcalde, Nicasio Medel.

CORERA
1690

En el expediente instruido en esta Alcaldía en virtud de denuncia presentada por el peón caminero Rufino García, contra Tomás Cordón Alonso, por infracción al art. 26 del Reglamento de Carreteras, se ha dictado por el Sr. Alcalde, providencia con esta fecha, imponiendo á dicho denunciado la multa de veinte pesetas

que hará efectivas en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de diez días.

Y para que tenga lugar la notificación acordada por ser de ignorado paradero el Cordón, aunque es natural de este pueblo, expido la presente cédula en Corera, á veinte de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario, Andrés Cadarso.

PRÉJANO
1696

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Ministrante titular de esta villa, con el sueldo anual de cincuenta pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que para estos casos se requiere, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Préjano, 21 de Junio de 1912.—El Alcalde, Pedro Juan Ruiz de Gordejuela.

JUBERA
1699

Don Aniceto Fernández Adán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Jubera.

Hago saber: Que la Junta pericial de mi presidencia, ha terminado la confección de los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y urbana y formalizado la relación general del recuento de la ganadería de este término como base de la contribución que ha de girar para el próximo año de 1913, cuyos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Jubera, 19 de Junio de 1912.—Aniceto Fernández.

SAN TORCUATO
1697

Desde el día en que el presente anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedarán expuestos al público por espacio de quince días los apéndices al amillaramiento formados para que sirvan de base al formar los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, cuyos documentos pueden ser examinados durante su exposición en la Secretaría de

este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

San Torcuato, 18 de Junio de 1912.—El Alcalde, Evaristo Bañares.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA
1700

Don Eulogio González Jiménez, Alcalde constitucional de Cervera del río Alhama.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el 15 al 30 del actual, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cervera del río Alhama, 15 de Junio de 1912.—Eulogio González.

SINDICATO DE RIEGOS
DE
ALBERITE

1692

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria del día 16 del corriente por falta de regantes, se conyoca á Junta general por segunda vez para el día 29 del presente mes y hora de las diez de su mañana en el local de costumbre, para tratar:

1.º Del examen y aprobación de la Memoria general correspondiente á todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el presente estiage.

3.º El examen de las cuentas de gastos ó ingresos correspondiente al año anterior que ha de presentar el Sindicato; y

4.º Para autorizar ó no al Sindicato y Recaudador del mismo para cobrar por la vía judicial las multas é indemnizaciones que se impongan por el Jurado y Sindicato y las cuotas del Reparto de Riegos con sus recargos á los morosos que no lo hayan pagado en tiempo oportuno.

Alberite, 19 de Junio de 1912.—El Presidente, Cipriano Moros.—El Secretario, Ildefonso Menchaca.

Logroño.—Imp. Provincial.